

ACTA NÚM. 005 APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, representada por **Gilena J. Alcantara Mateo**, gerente de planificación, según consta en oficio núm. DP-CC-014, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023); **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, representada por **Argelis Rafael Olivero Rosado**, coordinador de compra mayores, según consta en oficio núm. GCC-711 de fecha once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe y el análisis económico de fechas dos (2) y tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023) respectivamente, y decidir sobre la adjudicación del procedimiento.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *Sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-05-2023, autorizados mediante Acta núm. 004 de aprobación de enmienda II, en fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- i. Autorizar la modificación al cronograma de actividades del procedimiento de licitación pública nacional para la *Sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-05-2023.
- ii. Ordenar a Gerencia de Compras la notificación a los proveedores participantes y la publicación de dicha acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do)
- iii. Apertura de las ofertas económicas “sobre B” ante la notaria pública **Dra. Petra Rivas Herasme** matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cuatro seis seis cuatro (4664), quien instrumentó el acta notarial núm. cuatro ocho tres barras dos mil veintitrés (483/2023) de fecha primero (1ero) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en donde consta que se dio lectura a la única oferta económica habilitada presentada por el oferente **Rufino Sánchez Morillo**.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores: **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Selito E. Antidor de la Cruz**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, de acuerdo a dicho informe se pudo constatar la oferta presentada por oferente **Rufino Sánchez Morillo** para *Sustitución de cristales de techo de pasarela 7mo piso y Garitas de seguridad del edificio sede del Poder Judicial* por un monto de seis millones trescientos noventa y nueve mil cien pesos dominicanos con 09/100 (RD\$ 6,399,100.09), sin embargo el monto revisado por los peritos a través del análisis del listado de cantidades, arroja un monto total de siete millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos nueve pesos dominicanos con 92/100 (RD\$7,417,409.92) con impuestos incluidos, igualmente indicaron lo siguiente: “*el oferente presenta un monto significativo en la diferencia debido a un error en el cálculo del ITBIS (18%). Esta oferta fue realizada utilizando el listado de cantidades que presentaba el error de texto de "ITBIS (18% del 10% del total norma 07-2007), siendo lo correcto "ITBIS (18%) (...)"*”.
- b. El análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que la oferta presentada por oferente **Rufino Sánchez Morillo** para *Sustitución de cristales de techo de pasarela 7mo piso y Garitas de seguridad del edificio sede del Poder Judicial* por un monto de seis millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 61/100 (6,285,940.61), y que la misma al ser calculada con el impuesto a 18% del Impuesto de Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) correcto por un monto de siete millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos nueve pesos dominicanos con 92/100 (RD\$7,417,409.92) y una fianza de fiel cumplimiento de SEGUROS FEPIN, S.A., por un valor de ochenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$85,000.00), cumple con lo requerido,
- c. Tras los resultados de las señaladas evaluaciones, la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023) emitió un correo al oferente a fin de informar y aclarar dichos resultados donde comunican lo siguiente:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien indicarles que, con relación al proceso de Licitación Pública Nacional núm. LPN-CPJ-05-2023 para la **sustitución de cristales de techo de pasarela 7mo piso y Garitas de seguridad del edificio sede del Poder Judicial**, fue detectado un error en el listado de cantidades publicado, en el cual se establecía un impuesto propio para obras, es decir, el 18% del 10%. Sin embargo, por tratarse de un servicio el cálculo del impuesto es del 18% de la totalidad del mismo.

En ese sentido, su oferta económica presenta una diferencia significativa, razón por la cual , solicitamosb nos indiquen si aceptarían el cambio en el cálculo de los impuestos de obras a servicios, el cual asciende a un total de RD\$7,417,409.92, mostrando una diferencia de RD\$1,131,469.31 en relación al monto total de su propuesta.

A continuación, detalle:

Monto total oferta económica Rufino Sánchez		
Precio unitario	Itbis	Precio unitario final
RD\$6,285,940.61	RD\$113,147.15	RD\$6,399,100.09

Monto revisado por la Dirección de Infraestructura		
Precio unitario	Itbis	Precio total
RD\$6,285,940.61	RD\$1,131,469.31	RD\$7,417,409.92

Informamos que deben dar respuesta a este correo, a más tardar el próximo **lunes 14 de agosto de 2023**, a más tardar 01:00 P.M.

Posteriormente, el oferente **Rufino Sánchez Morillo**, en la misma fecha y por la misma vía responde lo siguiente:

Buenas tardes, ustedes nos indican que nuestra oferta según la consideración establecida pasaría de RD\$6,399,100.09 a RD\$7,417,409.92 producto de los cambios en la consideración del ITBIS que se realizará como un servicio y no como una obra.

Si es así, no tenemos problemas en aceptar que cambio en el cálculo de los impuestos de obras a servicios, lo cual ascendería el monto total de nuestra oferta a RD\$7,417,409.92

- iv. Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones entiende que de acuerdo con el informe y análisis de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, y en virtud de que fue aclarado el error detectado con el 18% al ITBIS, este comité decide adjudicar al **Rufino Sánchez Morillo** el *Sustitución de cristales de techo de pasarela 7mo piso y Garitas de seguridad del edificio sede del Poder Judicial* por el monto total de siete millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos nueve pesos dominicanos con 92/100 (RD\$7,417,409.92), por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos para la presente contratación.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 101 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones.”*

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas.”*

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales.”*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023); el acta núm. 004 de aprobación de enmienda II, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023); el acta notarial núm. cuatro ocho tres, de fecha primero (1ero) de agosto de dos mil veintitrés (2023) instrumentado por la **Dra. Petra Rivas Herasme**; el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Selito E. Antidor de la Cruz**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial; el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto*”.

SEGUNDO: APROBAR el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores: **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Selito E. Antidor de la Cruz**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-05-2023.

TERCERO: APROBAR el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-05-2023.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de electrodomésticos para uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-05-2023, en la forma siguiente:



Nombre del oferente		Descripción	Cantidad para adjudicar	Monto total adjudicado	Condiciones de entrega
Rufino Sánchez Morillo RNC. 001-0369638-1	1	Sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso.	1 servicio	RD\$7,417,409.92	Tiempo de ejecución: máximo nueve (9) semanas. Pago: La forma de pago aplicable será de la siguiente manera: Avance inicial de un 20% del valor del servicio. • Un segundo pago de un 40% al presentar constancia de producción y comunicación dirigida a la Dirección de Infraestructura Física. • Pago final del 40% a los treinta (30) días calendario luego de la recepción conforme
	2	Sustitución de cristales de las garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial			

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.